

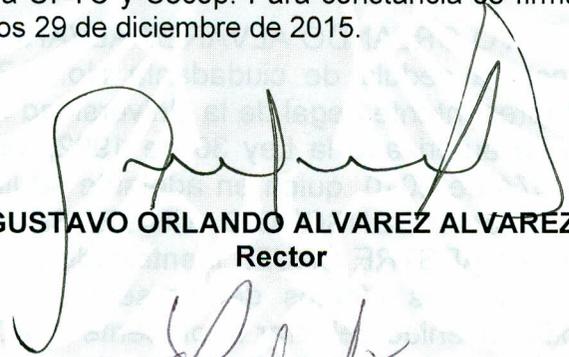
**ADICION No 1 AL CONTRATO 311 DE 2014 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT 900.791.818 Y LA UPTC. NIT. 891.800.330-1.**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT 900.791.818
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR MEDIDAS DE MEJORAMIENTO DEL SUELO DE CIMENTACION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y SUELOS ALEDAÑOS UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA"
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
<b>ADICION No. 1 : \$179.993.840,03 CDP 5752 RP 6264</b>

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 042 de 2014 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT 900.791.818, representado por ALVARO MAESTRE CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 72.345.315, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, , hemos convenido celebrar la presente ADICION No.1 al contrato No. 311 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1).** Que el Contrato de No. 311 de 2014, se encuentra vigente. **2)** Que **previo** concepto de la supervisión del contrato No. 311 de 2014, la Unidad de Interventoría mediante Oficio del 7 de JULIO de 2015, solicita la adición No1 del contrato referido, adjuntando los soportes que la sustentan según registro solicitud de fecha 17 de diciembre de 2015 y recomendación del Comité de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2015, y demás soportes técnicos que hacen parte integral de la presente. **3).** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **4).** Que teniendo en cuenta la necesidad de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato 247 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICION.** La presente adición No. 01 será por la suma de ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta pesos con tres

pe

centavos (\$179.993.840,03) **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010). **Atendiendo el cuadro de cantidades e itms, (pre acta solicitud de adición No.1) la cual hace parte integral de la presente adición y prórroga. SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Para el evento de imposición de multas y sanciones se dará aplicación a lo establecido en la Resolución 3641 de 2014” Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.”. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata la presente adición proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los LA UNIVERSIDAD; para constancia se firma a los 29 de diciembre de 2015.



**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**ALVARO MAESTRE CRUZ, N° C.C. 72.345.315**  
REPRESENTANTE  
**CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT 900.791.818**

C.C Supervisor Arq. Karol Vera Gutiérrez  
Unidad de Interventoría.

Oficina Jurídica  
Revisó: Lilibiana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica.  
proyecto: William Iván Cabiativa P.